Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

2763/2022

AFIP c/ SUCESION DE HEMSY MOISES s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

S.M. de Tucumán, de mayo de 2022.- CAG

Al escrito que antecede: Por interpuesto en tiempo y forma el recurso de revocatoria con apelación en subsidio articulado en contra del proveído de fecha 15/03/22. Encontrándose ajustado a derecho el proveído recurrido de conformidad a la doctrina sentada por la CSJN en reciente causa (Fallos: 316:2138) en cuanto señala que las ejecuciones fiscales son atraídas aunque incluyan períodos posteriores al fallecimiento del causante, no ha lugar al recurso de revocatoria interpuesto. Asimismo, no comprobado a criterio del Suscripto el perjuicio ocasionado, en virtud de que el presentante cuenta con otras vías a los fines de proceder al cobro del crédito fiscal y en consecuencia no resultando comprendido en lo normado por el art. 242 inc. 3 del CPCCN, rechazase in límine el recurso de apelación deducido en subsidio.

#36277908#328078289#20220519081231353

Signature Not Verified

Digitally signed by FERNANDO LUIS R POVIÑA
Date: 2022.05.19 11:19:48 ART

#36277908#328078289#20220519081231353